

S-02-20220805-02588

*Delgado Quiroga  
Rector  
08/09/22*

Vereda El Porvenir, lles, Nariño, 5 de agosto de 2022

Señora  
**Cruz Amparo Yépez**  
(+57) 3177813765  
Vereda Las Delicias  
El Contadero, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015, Proyecto vial Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición con asignación de radicado No. R-02-2022030700463, consecutivo GSAU0039-22 – “Solicitud de información avance de reparación informe de deslizamiento por lluvias en el municipio de Contadero de fecha 15 de enero de 2020”.**

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto (el “Proyecto”), concesionado mediante el Contrato de APP N°015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cuanto corresponde a la petición del asunto, se permite brindar la respuesta del caso, en los términos que a continuación se establecen.

En cuanto corresponde a su solicitud de información de avances y reparación como consecuencia del deslizamiento por lluvias en el municipio de El Contadero registrado en el informe del 15 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el 21 de junio de 2022, se procedió a realizar una visita de inspección técnica en el predio de su interés, en la que se concluyó que:

Adelantadas las diligencias de verificación que en el año 2020 se efectuaron en las obras de la ZODME Z1-18, determinándose que, no se presentaron en razón a las mismas arrastre de material ni daño a la cobertura vegetal y sin que se hubiere observado secuelas actuales de daño, la peticionaria, omitió la entrega de soportes de las presuntas afectaciones alegadas, motivo por el cual, no es posible acceder de forma positiva a la solicitud de compensación relacionada, así como tampoco se cuenta con documento que indique la existencia de acuerdos previos sobre el particular.

Finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, de contar con evidencia objetiva que demuestre la referencia de los elementos expuestos frente a una eventual



S-02-20220805-02580

imputación de un daño derivado del quehacer del Proyecto vial, agradecemos su pronta remisión a esta Concesionaria para el análisis respectivo.

Así las cosas, se deja constancia de la atención integral a su solicitud con el cierre de la petición del asunto.

Sin otro particular.

GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO

49 P 4 TO EAR, S-BOGOTÁ D.C.,  
CU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO,  
SERIALNUMBER=1626603,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3\*9008808463,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2\*79325611,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1\*57,  
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL  
SUR S.A.S, L=BOGOTÁ D.C.,  
O=GERMAN,  
E=GERMAN.LOZANO@UNIONDELSUR.CO,  
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE  
LOZANO

**Germán De La Torre Lozano**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: Copia del Acta de registro de visita del 21 de junio de 2022.

Revisión Técnica: D. Rodríguez.

Revisión Jurídica: V. Sarralde.

Proyectó: T. Muñoz - A. Romero

Remisión: RP-CM-CVUS-CSH-1-JU-014851

